### COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

**PLENARIO: 06.05.05** 

ACTA N°: 05/05

#### Resolución Nº 13/05

Paysandú, 06 de mayo de 2005

VISTO: Lo informado por la Secretaría Técnica conjuntamente con los Asesores a los efectos de aprobar los nuevos estándares de calidad de agua establecidos; y

CONSIDERANDO: Que la CARU aprobó con fecha 14 de Septiembre de 2004 los nuevos estándares de calidad de agua, a los efectos de incorporarlos al DIGESTO sobre usos del Río Uruguay.

ATENTO: A las competencias y responsabilidades que le han sido conferidas estatutariamente a la Comisión.

#### LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

### RESUELVE:

Artículo 1°) — Sustituir en el DIGESTO sobre usos del Río Uruguay, TEMA E3, TITULO 2, CAPITULO 4 - CLASIFICACION DE LAS AGUAS Y ESTANDARES DE CALIDAD DE LAS AGUAS., SECCION 2, Estándares de calidad de las aguas. Art. 1°) USO 4. BASICO, y Art. 3°) USO 2, por el siguiente texto:

CAPITULO 4 - CLASIFICACION DE LAS AGUAS Y ESTANDARES DE CALIDAD DE LAS AGUAS.

SECCION 2. Estándares de calidad de las aguas.

Artículo 1°) — USO 4. BASICO

Los estándares correspondientes al Uso 4, serán los que se indican a continuación:

### a. Oxígeno disuelto

Mínimo: 5,6 mg/L

b. <u>pH</u>

Entre 6,5 y 9,0 (DBO <sub>5</sub> )

c. Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO 5) 5 días a 20°C

Máximo 5mg/L

### d. Temperatura

Se deberán mantener las condiciones naturales.

## e. Aceites y grasas (extractables en n - Hexano)

Virtualmente ausentes.

## f. Amoníaco no ionizable (NH 3)

Máximo 19μg/L de N

### g. Sustancias tóxicas:

Máximos:

Arsénico 15 μg/L de As Cadmio  $0.84 \mu g/L de Cd$ Cianuro 5 μg/L de CN Cobre 10 μg/L de Cu 10 μg/L de Cr1 Cromo  $1 \mu/L de C_6 H_5 oH$ Fenoles Hierro  $1000 \ \mu/L \ de \ Fe$ Mercurio  $0,2 \mu g/L de Hg$ 116,3 μ/L de Ni Níquel  $7 \mu/L de Pb$ Plomo Selenio 5 μg/L de Se  $37 \mu g/L de Zn$ Zinc

### h. Biocidas

Máximos

Aldrin 5 ng/L Clordano 5 ng/L DDT 2 ng/L Dieldrin 5 ng/L Endosulfan 20 ng/LEndrin 4 ng/L 10 ng/L Heptacloro Heptacloro epóxido 10 ng/L Lindano (gama BHC) 16 ng/L Metoxicloro 30 ng/L

Organofosforados 65 ng/L como Paration

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La concentración de cromo total no podrá contener más de 2 μg/L de cromo exavalente [Cr (VI)].

 $\begin{array}{ccc} 2,4 \ D & 4 \ \mu g/L \\ 2, \ 4, \ 5 & T10 \ \mu g/L \\ 2, \ 4, \ 5 \ TP & 2 \ \mu g/L \end{array}$ 

# i. Bifenilos Policlorados (BPC)

Máximo: 1 ng/L

Artículo 3°) — USO 2.

Los estándares correspondientes al Uso 2 serán aquellos determinados para el Uso 4 con más los siguientes agregados y modificaciones.

#### a. Coliformes fecales

Determinados mediante la técnica de la membrana filtrante y basados en un mínimo de cinco muestras igualmente espaciadas tomadas en un período de treinta días durante la temporada balnearia, no deberán exceder una media logarítmica de 200 UFC/100 ml ni superar los 500 UFC /100 ml en más del 20 por ciento de las muestras.

b. <u>pH</u> Entre: 6,5 y 8,3

#### c. Esquistosomiasis.

Deberá verificarse la ausencia de caracoles del género Planorbis en las zonas de aguas quietas, en especial en áreas de embalse.

## d. Detergentes (SAAM)

Máximo: 1,0 mg/L de LAS

## e. Escherichia coli

La media geométrica de al menos cinco muestras en treinta días no debe exceder los 126 E. Coli /100 ml

### f. Enterococos

La media geométrica de al menos cinco muestras en treinta días no debe exceder los 33 Enterococos/ 100 ml.

Artículo 2°) — Comuníquese, dése a las Secretarías Administrativa y Técnica, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese. — Embajador ROBERTO GARCIA MORITAN, Presidente Comisión Administradora del Río Uruguay. — SERGIO CHAVES, Secretario Administrativo Comisión Administ. del Río Uruguay. — Arq. WALTER M. BELVISI, Vicepresidente Comisión Administradora del Río Uruguay.